



PERÚ

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"JULIACA"

CREADO EL 02 - 02 - 64 POR LEY N° 14859 - JULIACA - PERÚ
ACREDITADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO - AD-HOC N° 073-2015-COSUSINEACE/CDAH-P
INSTITUCIÓN LICENCIADA POR R.M. N° 507-2020-MINEDU



DIRECTIVA N° 001- 2024-EESPPJ-DG/JUA

San Miguel, abril de 2024

ACTIVIDADES ACADEMICAS 2024-I y II

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer normas específicas para la calendarización del inicio y culminación del semestre académico 2024-I y II, en la modalidad presencial.

II. OBJETIVOS

- Precisar las disposiciones para el inicio y desarrollo académico en el semestre 2024-I y II, así como su calendarización.
- Precisar las disposiciones para la finalización del primer semestre académico 2024-I.

III. BASES LEGALES

- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-ED.
- Decreto de Urgencia N° 017-2020, que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- Reglamento Institucional de la EESPP Juliaca.

IV. ALCANCES

- Personal directivo, jerárquico y docentes formadores de la EESP Pública Juliaca.
- Personal administrativo y de apoyo
- Estudiantes de formación docente inicial de todas las Carreras y Programas de Estudios que oferta la EESP Pública "Juliaca".

E

E

S

P

P

J



PERÚ

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"JULIACA"

CREADO EL 02 - 02 - 64 POR LEY N° 14859 - JULIACA - PERÚ
ACREDITADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO - AD-HOC N° 073-2015-COSUSINEACECDAH-P
INSTITUCIÓN LICENCIADA POR R.M. N° 507-2020-MINEDU



V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 5.1. Las actividades o sesiones de aprendizaje se desarrollarán, incluida la etapa de Inducción y las evaluaciones de los últimos productos de aprendizaje desde el 29 de abril hasta el 16 de agosto de 2024, en los diferentes cursos y/o módulos en la modalidad presencial.
- 5.2. Todos los docentes formadores elaborarán los sílabos y/o módulos curriculares a su cargo de los Programas de Estudios, con las adecuaciones necesarias para el desarrollo académico presencial, según las orientaciones de Área académica y de Unidad Académica; instrumentos de gestión pedagógica que remitirán a la oficina de coordinación de área académica y de Unidad Académica para su verificación y organización en archivos, en formato impreso, hasta el 12 de julio de 2024 (de manera excepcional) en horas de oficina. Para dicho efecto deben considerar
- Escala de valoración del sílabo (ver anexo 1)
 - Formato de sílabo (ver anexo 2) documentos que se encuentran adjunto en el drive https://eesppjuliacapuno-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dinamizadoreva_eesppjuliaca_edu_pe/EjInbEPIaCRNvwQPIcotXrkB0kcfquMuYjpNw6U0Ks8GYQ?e=cbwGgm
- 5.3. El desarrollo de proyectos integradores: permiten poner en práctica y de manera articulada las habilidades, actitudes y conocimientos abordados en los diferentes cursos desde una perspectiva interdisciplinar e integral. Pueden estar relacionados con situaciones profesionales auténticas que afrontará el docente en su ejercicio profesional, situaciones académicas que se presentan en el proceso formativo o situaciones que preparen a los estudiantes a seguir aprendiendo a lo largo de su vida. En tal sentido los docentes formadores del módulo de Práctica e Investigación que lideran con su equipo colegiado en los ciclos académicos I, II, III, V, VI, VII, VIII deben consignar en el sílabo la vinculación del PIA, y en este ciclo 2024-I diseñar la planificación y en el siguiente ciclo 2024-II la ejecución de los mencionados proyectos integradores.
- 5.4. Los docentes que por cualquier razón hagan uso de licencia(s) por más de una semana académica, afectando el avance curricular, remitirán a la Coordinación de área Académica y Unidad Académica el informe de ejecución del Plan de Recuperación del avance curricular.



E

E

S

P

P

J



PERÚ

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"JULIACA"

CREADO EL 02 - 02 - 64 POR LEY N° 14859 - JULIACA - PERÚ
ACREDITADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO - AD-HOC N° 073-2015-COSUSINEACEICDAH-P
INSTITUCIÓN LICENCIADA POR R.M. N° 507-2020-MINEDU



- 5.5. Los docentes que vienen desarrollando investigaciones y/o proyectos educativos, presentarán el reporte de su avance o su conclusión, a Dirección General hasta el 14 de agosto del 2024.
- 5.6. Todos los Docentes Formadores implementaran el uso del Portafolio de Aprendizaje del estudiante en el desarrollo de las áreas, cursos y módulos curriculares a su cargo, con las orientaciones de coordinación de Área Académica y Unidad Académica
- 5.7. Es responsabilidad del Docente Formador mantener actualizado su portafolio docente digital y/o impreso, el mismo que constituye instrumento de evaluación de su desempeño.
- 5.8. Los Docentes Formadores cumplirán con informar oportunamente a los estudiantes sobre los resultados de cada prueba/instrumento aplicado de evaluación, de los promedios parciales y del promedio semestral de los cursos y módulos, en este último caso, antes del registro de notas al sistema SIA y antes de la entrega del registro auxiliar y registro generado por el sistema SIA al coordinador(a) de Área Académica, la que a su vez, luego de la organización de los documentos remitirá a Unidad Académica. Para el caso de las pruebas, los resultados deberán informarse en el lapso de 48 horas después de haber culminado la aplicación de éstas; y absolver inmediatamente, en primera instancia, cualquier reclamo que hubiera.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. El proceso de matrícula 2024-I se efectuará de manera presencial, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nº	DIA	FECHA	CICLO ACADÉMICO
1	Lunes	15-04-2024	III
2.-	Martes	16-04-2024	VI
3.-	Miércoles	17-04-2024	VI
4.-	Jueves	18-04-2024	VII Y VIII
5	Viernes	19-04-2024	Rezagados
6.	Lunes	29-04-2024	Inicio de clases
7	Lunes	06-04-2024	Entrega de fichas de matrícula generadas por el SIA-MINEDU.

E

E

S

P

P

J





PERÚ

Ministerio
de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"JULIACA"**

CREADO EL 02 - 02 - 64 POR LEY N° 14859 - JULIACA - PERÚ
ACREDITADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO - AD-HOC N° 073-2015-COSUSINEACE/CDH-P
INSTITUCIÓN LICENCIADA POR R.M. N° 507-2020-MINEDU



- 6.2. La duración de desarrollo académico del semestre 2024-I comprende 16 semanas, **inicia el 29 de abril de 2024** y concluye el **16 de agosto de 2024**.
- 6.3. Todos los docentes formadores, al iniciar sus actividades académicas en las áreas a su cargo, proporcionan a los estudiantes la propuesta del sílabo acogiendo sus necesidades de aprendizaje y propuestas para la incorporación en el sílabo.
- 6.4. Todos los docentes formadores entregarán sílabos impresos y en archivo digital a la coordinación de Área Académica, con una copia a Unidad Académica, hasta el 12 de julio del 2024 (de manera excepcional); habiendo incorporado los aspectos consensuados con los estudiantes, considerando tanto el formato del sílabo, además de las 46 escalas de valoración. (ver anexos A y B)
- 6.5. La coordinación de Área Académica revisará cada sílabo correspondiente según **la escala de valoración del sílabo** (documento adjunto), remitiendo a la jefatura de Unidad Académica, informe de análisis de los sílabos.
- 6.6. En el proceso de revisión de los sílabos, el jefe de Área Académica podrá convocar a los docentes formadores para las modificaciones necesarias a fin de mejorar la pertinencia y coherencia de sus sílabos.
- 6.7. Todos los docentes formadores se responsabilizan que todos los estudiantes de las áreas a su cargo cuenten con un ejemplar del sílabo.
- 6.8. Respecto al cierre del sistema SIA, este vence indefectiblemente en fecha 12 de julio 2024 (en relación al periodo 2024- I)

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CALIFICATIVOS: PERIODO ACADÉMICO 2024-I.

7.1 martes **20-08-24** y **miércoles 21-08-2024**, los docentes formadores cumplen con ingresar los calificativos semestrales al **SIA**. Así como los calificativos de estudiantes que subsanaron diferentes cursos asignados a los docentes formadores.

7.2 jueves **22-08-2024**, los docentes formadores entregan a **Secretaría Académica** los registros auxiliares generados por el SIA impresos en **02 ejemplares bajo responsabilidad**.

E

E

S

P

P

J



PERÚ

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"JULIACA"**

CREADO EL 02 - 02 - 64 POR LEY N° 14859 - JULIACA - PERÚ
ACREDITADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO - AD-HOC N° 073-2015-COSUSINEACE/CD/DAH-P
INSTITUCIÓN LICENCIADA POR R.M. N° 507-2020-MINEDU



También entregarán el registro de calificativos y **02 ejemplares de registros auxiliares de Subsanación**, generados por el SIA. (Si les asignaron evaluar a estudiantes que solicitaron Subsanación)

7.3 **viernes 23-08-2024 y lunes 26-08-2024**. El **Secretario Académico** revisa y verifica la conformidad de entrega de registros auxiliares generados por el SIA por cada curso y docente al 100% para el cierre del periodo académico 2024-I y generar e imprimir las boletas de notas y actas consolidadas de evaluación.

7.4 El día **martes 27-08-2024** se cumplirá con la entrega de Boleta de notas a todos los estudiantes, el mismo día los docentes realizarán la entrega de las actas individuales generadas por cada curso en el SIA.

7.5 El día **miércoles 28-08-2024**, los docentes formadores firman las actas consolidadas de evaluación del periodo académico 2024-I.

VIII. Cronograma de matrículas: (2024 II)

Nº	DIA	FECHA	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Lunes	26-08-2024	INICIAL
2	Martes	27-08-2024	PRIMARIA
3	Miércoles	28-08-2024	MATEMATICA
4	Jueves	29-08-2024	COMUNICACION
5	Lunes	02-09-2024	CY CCSS
6	Martes	03-09-2024	CY T
7	Miércoles	04-09-2024	REZAGADOS

a) las subsanaciones se realizarán simultáneamente junto con las matrículas, adicionando la solicitud del interesado. No se aceptará con posterioridad las subsanaciones.

8.1 Cronograma de reserva licencia de matrículas ciclo académico ordinario semestre académico 2024-II.

Nº	Actividad	Fecha
1	Presentación de solicitud	26-08-2024 AL 27-09-2024
2	Revisión de la solicitud de reserva y licencia de matrícula	28-08- 2024

E

E

S

P

P

J



PERÚ

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"JULIACA"**

CREADO EL 02 - 02 - 64 POR LEY N° 14859 - JULIACA - PERÚ
ACREDITADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO - AD-HOC N° 073-2015-COSUSINEACE/COAH-P
INSTITUCIÓN LICENCIADA POR R.M. N° 507-2020-MINEDU



3	Registro en el SIA	28-08-2024
4	Informe del jefe de secretaría académica a dirección general	29-08-2024
5	Emisión de la resolución directoral	02-09-2024
6	Informe al estudiante y entrega de RD	02-09-2024

8.2 cronograma de traslado interno y externo 2024-II programa regular

N°	Actividad	Fecha
1	Presentación de solicitud (traslado interno externo)	22-08-2024/ 23-04-2024
2	Formación del comité de traslados:	26-08-2024
3	Evaluación y verificación de requisitos:	27-08-2024
4	Evaluación competencias: del:	28-08-2024
5	Informe del comité sobre los resultados a dirección general	29-08-2024
6	Envío a DIFOID lima del expediente: (traslado externo)	02-09-2024
7	Registro en el SIA (traslado interno)	02 y 03-09-2024
8	Informe al estudiante con la entrega de su ficha de matrícula (traslado interno)	04-09-2024

8.3 Cronograma de reincorporaciones académico ordinario semestre académico 2024-II

N°	Actividad	Fecha
1	Presentación de solicitud:	26 AL 27 DE 08-2024 2024
2	Evaluación de requisitos según la normatividad vigente (ley no 30512):	28-08-2024
3	Informe del jefe de secretaría académica a dirección general:	29-08-2024
4	Registro en el SIA	02 -09 -2024
5	Emisión de la resolución directoral:	03-09-2024
6	Informe al estudiante y entrega de RD	03 -09-2024

IX. PERIODO ACADÉMICO 2024-II

La duración de desarrollo académico del semestre 2024-II comprende 16 semanas, inicia el 02 de setiembre de 2024 y concluye el 20 de diciembre de 2024.

E

E

S

P

P

J



PERÚ

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"JULIACA"**

CREADO EL 02 - 02 - 64 POR LEY N° 14859 - JULIACA - PERÚ
ACREDITADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO - AD-HOC N° 073-2015-COSUSINEACE/CDAH-P
INSTITUCIÓN LICENCIADA POR R.M. N° 507-2020-MINEDU



IX. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1 Los aspectos no considerados en la presente Directiva, se emitirá precisiones, además pueden ser resueltos por la Dirección General en coordinación con las Jefaturas de Unidad Académica y de coordinación de Área Académica.



Dr. YURI FIDEL TRONCA PORTUGAL
CM N° 1008420567
DIRECTOR GENERAL

E

E

S

P

P

J